



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 02 de febrero de 2025

INFORME TECNICO N° 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT - amelendez

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación final de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO IMICATE Y KOLLE CCOLLINE – DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO" **Convenio N.E. N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF (2022 – 2024) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N° 082-2024/SUP-PNEA (N° EXP N° 66397-2025)
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 019-2024-YAJL

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual el supervisor APRUEBA la liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO IMICATE Y KOLLE CCOLLINE – DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO" **Convenio N.E. N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR**. Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, del 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 166) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor (Folio 0000001 al 0000027).
- 1.2 Mediante CARTA N° D00177-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 05 de noviembre del 2024, donde se **APRUEBA** la solicitud de la **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCION DE META FISICA DE OBRA N° 01**, de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE – DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO", del convenio NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR. (Folio 014833 al 014836).
- 1.3 Mediante CARTA N° D00316-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 09 de diciembre del 2024, donde se **APRUEBA** la solicitud de la **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EJECUTIVO N° 02 POR PARTIDAS NO EJECUTADA AL 100%**, de





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE COLLINA – DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO", del convenio NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR. (Folio 015284 al 015287)

- 1.4 Mediante CARTA N° 093-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/RES-APLCH de fecha 13 de diciembre del 2024, el Residente de Obra el Ing. Alex Paul Leyma Chávez, remite la Liquidación Final con INFORME N° 093-2024/NE-1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/RES-APLCH (Folio 012971 al 013027).
- 1.5 Mediante CARTA N°095-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 13 de diciembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor el Sr. Atanacio Arocutipá Huanca, remite la liquidación final (Folio 0012970).
- 1.6 Mediante CARTA N° 076-2024/SUP/PNFA, del 20 de diciembre del 2024, el supervisor el Ing. Percy Néstor Flores Ari, remite la conformidad y aprueba la LIQUIDACION FINAL con **INFORME N°069-2024/SUP/PNFA**, de la Liquidación final de la intervención. (Folio del 012584 al 012617)
- 1.7 Mediante INFORME N° 002-2024/LF-OS N° 6711-2024/CPC-ECCM, del 20 de diciembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero, CPC. ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final. (Folio 0012569 al 0012577).
- 1.8 Mediante INFORME N° 058-2024/MLMQ-CR, del 20 de diciembre del 2024, el profesional del servicio de Coordinación Técnico Regional Puno Sur II el Ing. Manuel Leopoldo Mantilla Quispe, emite la **CONFORMIDAD** a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 0012579 al 0012580)
- 1.9 Mediante INFORME N° 080-2024-SMT-EAE, del 20 de diciembre del 2024, el profesional del servicio de monitoreo técnico, Arq. Elisban Apaza Escalante, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 0012581 al 0012582)
- 1.10 Mediante CARTA N° 082-2024/SUP-PNFA, Exp. N° 66397-2024, del 26 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Percy Néstor Flores Ari, remite la Liquidación Final de Intervención – Aprobada.
- 1.11 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 019-2024-YJAL, de fecha 31 de diciembre de 2024, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, luego de la revisión remite la validación de la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 019-2024-YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino López y en aplicación y concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores, "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR" y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 105.54%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 21/06/2024
- Fecha de término programado : 22/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 27/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 61
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 11
- N° Módulos Habitacionales construidas : 50

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

(RESOLUCION DIRECTORAL N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR)

- Presupuesto total de obra : S/ 2,631,575.53
- Monto financiado por PNVR : S/ 2,410,432.27
- Aporte de beneficiario : S/ 221,143.26

(CARTA N° D00177-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2) – MODIFC. EXP.

- Presupuesto total de obra modificado N° 01 : S/ 2,212,600.75
- Monto financiado por PNVR modificado N° 01 : S/ 2,030,133.78
- Aporte de beneficiario modificado N° 01 : S/ 182,466.97

(CARTA N° D00316-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2) – MODIF. EXP.

- Presupuesto total de obra modificado N° 02 : S/ 2,176,313.44
- Monto financiado por PNVR modificado N° 02 : S/ 2,030,133.78
- Aporte de beneficiario modificado N° 02 : S/ 146,179.66

- Monto total ejecutado PNVR : S/ 1,541,993.36

- **Monto total liquidado : S/ 1,688,173.02**

- Reducción de meta física : S/ 380,298.49*

- Devolución saldo de obra : S/ 488,140.42*

- **Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 868,438.91 (***)**

Ejecución financiera (%) PNVR : 75.96%

3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:



3.3.1. Hito de Control N° 295-2024-OCI/5303-SCC

Mediante Memorando N° D00170-2024-VIVIENDA/SG, de fecha 19 de agosto del 2024, la secretaria general del MVCS, informa al OCI la implementación de acciones correctivas sobre las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 295-2024-OCI/5303-SCC-Hito de Control N° 1 "Selección de familias beneficiarias y elaboración de expediente ejecutivo – intervención de mejoramiento de vivienda rural comprendido en el plan multisectorial ante heladas y friaje 2022-2024." Es de indicar que, éste hito N° 1 fue evaluado con estado como "Corregido" sobre la segunda situación adversa informada por el OCI mediante OFICIO N° 001927-2024-CG/OC5303 de fecha 22 de mayo de 2024 y como no corregido superado sobre la tercera situación adversa

3.3.2. Hito de Control N° 494-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00604-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 18 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, informa al OCI las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 494-2024-OCI/5303-SCC.

3.3.3. Es de indicar que, este hito N°02 fue evaluado con estado CORREGIDO sobre la única situación adversa informada por el OCI mediante Oficio N°004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024 Hito de Control N° 820-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° 00000057-2025/VMVU-PNVR, de fecha 23 de enero del 2025, el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, informa las acciones correctivas adoptadas y por adoptar sobre las tres (03) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 820-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que, este hito se encuentra pendiente de evaluación final por parte del OCI

3.4. Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.5. Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otra unidad o área del PNVR.



3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores".

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas. Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

4.5 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores", y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 2,631,575.53
- El monto total liquidado : S/ 1,688,173.02
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 868,438.91
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 50
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 11
- Inicio de obra : 21/06/2024
- Término de Obra : 22/11/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 27/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 31015

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: MELENDEZ
FERNANDEZ Aldo Gonzalo FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/03 15:14:24-0500

VIVIENDA

Firmado digitalmente por
ALDO GONZALO MELENDEZ FERNANDEZ

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

AMF

C.C.

INFORME DE LIQUIDACION N° 019-2024-YJAL

- A** : **ING. ALDO MELENDEZ FERNANDEZ**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE – DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO**” **Convenio N.E. N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF (2022 – 2024) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** :
- a) CARTA N° 082-2024/SUP-PNFA (N° EXP N° 66397-2024)
 - b) CARTA N° 095-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/RES-APLCH
 - c) INFORME N°093-2024/NE-1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/RES-APLCH
 - d) CARTA N°095-2024/CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/NE
 - e) CARTA N° 076-2024/SUP/PNFA
 - f) INFORME N° 069-2024/SUP/PNFA
 - g) INFORME N°002-2024/LF-OS N°6711-2024/CPC-ECCM.
 - h) INFORME N° 058-2024/MLMQ-CR
 - i) INFORME N° 080-2024-SMT-EAE
- FECHA** : San Isidro, 31 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de la “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con código de identificación Convenio N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, del 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 166) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor (Folio 0000001 al 0000027).
- 1.2 Mediante CARTA N° D00177-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 05 de noviembre del 2024, donde se **APRUEBA** la solicitud de la **MODIFICACIÓN DE**



EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCION DE META FISICA DE OBRA N° 01, de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE – DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, del convenio NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR. (Folio 014833 al 014836).

- 1.3 Mediante CARTA N° D00316-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 09 de diciembre del 2024, donde se **APRUEBA** la solicitud de la **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EJECUTIVO N° 02 POR PARTIDAS NO EJECUTADA AL 100%**, de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE – DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, del convenio NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR. (Folio 015284 al 015287)
- 1.4 Mediante CARTA N° 093-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/RES-APLCH de fecha 13 de diciembre del 2024, el Residente de Obra el Ing. Alex Paul Leyma Chávez, remite la Liquidación Final con INFORME N° 093-2024/NE-1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/RES-APLCH (Folio 012971 al 013027).
- 1.5 Mediante CARTA N°095-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 13 de diciembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor el Sr. Atanacio Arocutipa Huanca, remite la liquidación final (Folio 0012970).
- 1.6 Mediante CARTA N° 076-2024/SUP/PNFA, del 20 de diciembre del 2024, el supervisor el Ing. Percy Néstor Flores Ari, remite la conformidad y aprueba la LIQUIDACION FINAL con INFORME N°069-2024/SUP/PNFA, de la Liquidación final de la intervención. (Folio del 012584 al 012617)
- 1.7 Mediante INFORME N° 002-2024/LF-OS N° 6711-2024/CPC-ECCM, del 20 de diciembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero, CPC. ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final. (Folio 0012569 al 0012577).
- 1.8 Mediante INFORME N° 058-2024/MLMQ-CR, del 20 de diciembre del 2024, el profesional del servicio de Coordinación Técnico Regional Puno Sur II el Ing. Manuel Leopoldo Mantilla Quispe, emite la conformidad a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 0012579 al 0012580)
- 1.9 Mediante INFORME N° 080-2024-SMT-EAE, del 20 de diciembre del 2024, el profesional del servicio de monitoreo técnico, Arq. Elisban Apaza Escalante, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 0012581 al 0012582)
- 1.10 Mediante CARTA N° 082-2024/SUP-PNFA, Exp. N° 66397-2024, del 26 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Percy Néstor Flores Ari, remite la Liquidación Final de Intervención – Aprobada.

II. BASE LEGAL



- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de



programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.



f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...)
- 20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo con lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*
- (...)
- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentaría en original.*
- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



Según lo establecido en la directiva:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 105.54%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 21/06/2024
- Fecha de término programado : 22/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 27/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo 61
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física 11
- N° Módulos Habitacionales construidas 50

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- **(RESOLUCION DIRECTORAL N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR)**
 - Presupuesto total de obra : S/ 2,631,575.53
 - Monto financiado por PNVR : S/ 2,410,432.27
 - Aporte de beneficiario : S/ 221,143.26
- **(CARTA N° D00177-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2) – MODIFC. EXP.**
 - Presupuesto total de obra modificado 1 : S/ 2,212,600.75
 - Monto financiado por PNVR modificado 1 : S/ 2,030,133.78
 - Aporte de beneficiario modificado 1 : S/ 182,466.97
- **(CARTA N° D00316-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2) – MODIF. EXP**
 - Presupuesto total de obra modificado 2 : S/ 2,176,313.44
 - Monto financiado por PNVR modificado 2 : S/ 2,030,133.78
 - Aporte de beneficiario modificado 2 : S/ 146,179.66
- Monto total ejecutado PNVR : S/ 1,541,993.36
- **Monto total liquidado : S/ 1,688,173.02**
- Reducción de meta física : S/ 380,298.49*
- Devolución saldo de obra : S/ 488,140.42*
- **Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 868,438.91 (*+*)**
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 75.96%**

3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identifico situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

3.3.1. Hito de Control N° 295-2024-OCI/5303-SCC

Mediante PNVR Memorando N° D00170-2024-VIVIENDA/SG, de fecha 19 de agosto del 2024, la secretaria general del MVCS, informa al OCI la implementación de acciones correctivas sobre las tres (03) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 295- 2024-OCI/5303-SCC-Hito de Control N° 1 “Selección de familias beneficiarias y elaboración de expediente ejecutivo – intervención de mejoramiento de vivienda rural comprendido en el plan multisectorial ante heladas y friaje 2022-2024.”

Es de indicar que, éste hito N° 1 fue evaluado con estado como “Corregido” sobre la segunda situación adversa informada por el OCI mediante Oficio N° 001927-2024-CG/OC5303 de fecha 22 de mayo de 2024 y como no corregido superado sobre la tercera situación adversa.

3.3.2. Hito de Control N° 494-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00604-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 18 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, informa al OCI las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 494-2024- OCI/5303-SCC.

Es de indicar que, este hito N°02 fue evaluado con estado CORREGIDO sobre la única situación adversa informada por el OCI mediante Oficio N°004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024

3.3.3. Hito de Control N° 820-2024- OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00000057-2025/VMVU-PNVR, de fecha 23 de enero del 2025, el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, informa las acciones correctivas adoptadas y por adoptar sobre las tres (03) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 820-2024-OCI/5303-SCC.

3.4 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.5 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otra unidad o área del PNVR.



- 3.6 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores”.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas. Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.
- 4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 2,631,575.53
- El monto total liquidado : S/ 1,688,173.02
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 868,438.91
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas 50
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica 11



³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

- Inicio de obra : 21/06/2024
- Término de Obra : 22/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 27/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
OS N° 6199-2024

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,631,575.53	2,410,432.27	221,143.26	61
2	Liquidado	1,688,173.02	1,541,993.36	146,179.66	50

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR													DEPARTAMENTO: PUNO	
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION	
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	IMICATE Y KOLLE CCOLLINE	2,410,432.27	1,541,443.75	146,179.66	549.61	868,438.91	1,688,173.02	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.	

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud de lo señalado en el **INFORME N° 002-2024/LF-OS N° 6711-2024/CPC- ECCM**, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N° 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT -agmeledez**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2025 17:09:05 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA N° 095-2024/CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/NE**, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC YENI J. AQUINO LOPEZ
O/S N° 6199

FECHA, 20/12/2024



CPC ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
OS N° 6711-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el **INFORME N° 069-2024/SUP/PNFA**, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.



ING. PERCY NESTOR FLORES ARI
SUPERVISOR
CLS. N° 049-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



ARQ. ELISBAN APAZA ESCALANTE
SERVICIO DE MONITOREO TECNICO
O/S N° 5750-2024



Firmado digitalmente por:MELENDEZ FERNANDEZ Aldo Gonzalo FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/10 10:01:37-0500

ING. ALDO GONZALO MELENDEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME N°002-2024/LF-OS N° 6711-2024/CPC- ECCM

A : ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : LIQUIDACIÓN FINAL
CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 076-2024/SUP/PNFA
b) CARTA N° 095-2024/CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) CARTA N° 093-2024/NE-1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/RES-APLCH

FECHA : Puno, 20 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con código de identificación N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" en el ítem 166 del anexo I, (en adelante la "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de Marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor
- 1.2. Mediante **Carta N° D00177-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 05 de noviembre 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Ejecutivo N° 01 por Reducción de Meta Física del convenio N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR, "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO".
- 1.3. Mediante **Carta N° D00316-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 09 de diciembre 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Ejecutivo N°02 por partidas no ejecutadas al 100%, del convenio N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR, "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

- 1.4. Con fecha 13 de diciembre 2024 el Residente de Obra **ING. ALEX PAUL LAYME CHAVEZ**, mediante **CARTA N° 093-2024/NE-1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/RES-APLCH**, presenta la liquidación final del **CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR**, solicitando la aprobación del Supervisor.
- 1.5. Con fecha 13 de diciembre 2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor** presentan la liquidación final del **CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR** al supervisor, mediante **CARTA N° 095-2024/CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR/NE**.
- 1.6 Con fecha 20 de diciembre de 2024, el Supervisor **ING. PERCY NESTOR FLORES ARI**, mediante **INFORME N° 069-2024/SUP/PNFA, APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL del CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.7. Con fecha 20 de diciembre de 2024, el profesional que realiza el servicio de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **ARQ. ELISBAN APAZA ESCALANTE** emite el **INFORME N° 080-2024-SMT-EAE**, dando su conformidad a la Liquidación Final del **CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR**.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.5. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de

Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

- 2.8. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.9. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.10. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

INTERVENCIÓN	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
CONVENIO NE N°	1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	61
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	50
REDUCCIÓN DE META FÍSICA DE OBRA N°01	META INICIAL 61 META A REDUCIR 11

	META FINAL 50 CARTA N° D00177-2024-VIVIENDA/VMVU- PNVR-3.2 con fecha 05/11/2024
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO N° 02	PARTIDAS NO EJECUTADAS AL 100% CARTA N° D00316-2024-VIVIENDA/VMVU- PNVR-3.2 con fecha 09/12/2024
RESIDENTE DE OBRA	ING. ALEX PAUL LAYME CHAVEZ
SUPERVISOR DE OBRA	ING. PERCY NESTOR FLORES ARI
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	180 días Calendarios
FECHA DE INICIO	21/06/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	17/12/2024
FECHA DE TERMINO	22/11/2024
FECHA DE TERMINO (FORMATO N° 22)	27/11/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/ 2 631,575.53
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/ 2 410,432.27
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/ 221,143.26
MONTO FINANCIADO TOTAL MODIFICADO N° 01	S/ 2 212,600.75
MONTO FINANCIADO POR PNVR MODIFICADO N° 01	S/ 2 030,133.78
APORTE DEL BENEFICIARIO MODIFICADO N° 01	S/ 182,466.97
MONTO FINANCIADO TOTAL MODIFICADO N° 02	S/ 2 212,600.75
MONTO FINANCIADO POR PNVR MODIFICADO N° 02	S/ 2 030,133.78
APORTE DEL BENEFICIARIO MODIFICADO N° 02	S/ 146,179.66
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 1 541,993.36
MONTO TOTAL LIQUIDADADO	S/ 1 688,173.02
REDUCCIÓN DE META FISICA (DEVUELTO)	S/ 380,298.49
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 488,140.42
MONTO TOTAL DEVUELTO A RDR DEL MVCS	S/ 868,438.91
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	75.96 %

La rendición de cuentas de los meses de Junio y Julio del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante F-19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por CPC IRENE MAMANI CARTAGENA.

La rendición de cuentas de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS, por la suscrita.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"



3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVN establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 069-2024/SUP/PNFA, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Acta de Reinicio de obra
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (F-24 y F-25).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra (F-22)

➤ Acta de rendición de cuenta Final (F-14)

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la **LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE** con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 31 y 02)

IV. CONCLUSIONES

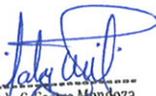
- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y la suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N° 31 Y 02)
- 4.4. Al respeto, cabe precisar que la INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, si presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional, las mismas que fueron respondidas y subsanadas en su debida oportunidad.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Unidad de Gestión Técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), es **S/. 1 688,173.02 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 02/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de obra , reducción de

meta física asciende a S/ 868,438.91 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 91/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Esmeralda C. Castro Mendoza
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Mat. N° 197

CPC. ESMERALDA CITLALY CASTRO MENDOZA

O/S N° 6711-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR	21/06/2024	27/11/2024	PMHF

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO NE	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	86280848	BANCO DE LA NACIÓN	00-706-005706	S/ 380,298.49	SOLES	7/11/2024	REDUCCIÓN DE META FISICA (11)
2	1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	86280936	BANCO DE LA NACIÓN	00-706-005706	S/ 488,140.42	SOLES	13/12/2024	SALDO DE OBRA



 Esmeralda C. Castro Merdoza

 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

 Mat. N° 1975